

# Trámite **273793**

Código validación **UJAL9XSDR**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **26-ene-2017 15:10**

Numersión documento **cepbrn-sr-an-2017-299**

Fecha oficio **26-ene-2017**

Remitente **LEDESMA ZAMORA OSCAR ALFONSO**

Función remitente **ASAMBLEISTA**

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

*68. Jujin*

Quito, 26 de enero de 2017  
Oficio No. CEPBRN-SR-AN-2017-299

Señora

Roxana Alvarado Carrión

**PRIMERA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

En su Despacho.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente remito el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, a fin de que se de el trámite correspondiente de acuerdo a la Constitución y la Ley.

Atentamente,

  
Lcdo. Oscar Ledesma Zamora

**PRESIDENTE ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES  
(No. 6)**

**INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL  
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL  
AMAZÓNICA**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

Óscar Ledesma Zamora, Presidente Encargado  
Jorge Loor Cevallos  
Pepe Acacho González  
Arcadio Bustos Chiliquinga  
Hólger Chávez Canales  
Pamela Falconí Loqui  
Elizabeth Reinoso Lescano  
César Solórzano Sarria  
Raúl Tobar Núñez  
Alberto Zambrano Chacha  
Diana Coello

25 DE ENERO DEL 2017



## ÍNDICE

OBJETO .....	Pág. 3
ANTECEDENTES .....	Pág. 3
ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO .....	Pág. 5
RECOMENDACIÓN .....	Pág. 9
ASAMBLEÍSTA PONENTE .....	Pág. 9
TEXTO DE ARTICULADO PROPUESTO .....	Pág. 11
CERTIFICACIÓN .....	Pág. 32
ANEXOS .....	Pág. 32



**1. COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES.**

**2. FECHA:** Quito, 25 de enero del 2017

**3. OBJETO DEL INFORME.**

El presente informe recoge el análisis del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, así como los argumentos expuestos, el debate y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, para su discusión en primer debate.

**4. ANTECEDENTES.**

Mediante Oficio No. T.5586-SGJ-16-0017 de 23 de diciembre de 2016, el Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, remite a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-247, de 27 de diciembre de 2016, calificó el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, por cumplir con los requisitos del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y resolvió remitir a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales dicho Proyecto de Ley, a fin de dar el respectivo trámite.

El Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales en Sesión No. 89 realizada el 3 de enero del 2017, avocó conocimiento de las Resoluciones No. CAL-2015-2017-247, de 27 de diciembre de 2016, mediante la cual se califica el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

En sesión No. 91 de 10 de enero de 2017, se recibió en comisiones generales a varios representantes de entidades públicas y organizaciones sociales; así como también se recibió a varios Asambleístas:

1. Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta por la provincia de Chimborazo.
2. Betty Carrillo, Asambleísta por la provincia de Tungurahua.
3. Mauro Andino, Asambleísta por la provincia de Chimborazo.
4. Ing. Cesar Castro, Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos-COMAGA



5. Mgs. Marlon Guevara, Alcalde del cantón Baños de Agua Santa.
6. Tgl. Robín Velastegui, Alcalde del cantón Penipe.
7. Sra. Yolanda Cabrera, Presidenta de la Junta Parroquial de Río Verde.
8. Tgl. Edgar Zabala, Presidente de la Junta Parroquial de Río Negro.
9. Tgl. Gonzalo Hernández, Presidente de la Junta Parroquial de Bayushig.
10. Sr. René Chávez, Presidente de la Junta Parroquial de La Candelaria.
11. Sr. Cesar Once, Presidente de la Junta Parroquial de Matus.
12. Sr. Miguel Martínez, Presidente de la Junta Parroquial de El Altar

#### **4.1. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron.**

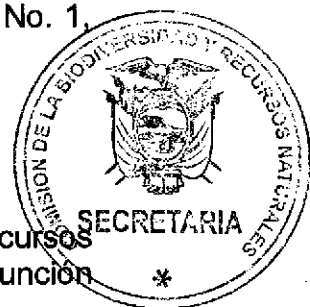
De las diferentes sesiones ordinarias, audiencias públicas y socializaciones que se han llevado a cabo para la construcción y enriquecimiento de los contenidos que abarca esta Ley, se han recibido valiosos y argumentados criterios de los siguientes asambleístas:

- Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta por la provincia de Chimborazo.
- Bety Carrillo, Asambleísta por la provincia de Tungurahua.
- Mauro Andino, Asambleísta por la provincia de Chimborazo.
- Raúl Tobar, Asambleísta por la provincia de Sucumbíos.
- Henry Llanes Suárez, Asambleísta por la provincia de Pichincha.
- Magali Orellana, Asambleísta por la provincia de Orellana.

Adicionalmente presentaron observaciones varias organizaciones públicas, privadas y ciudadanía, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo No. 1, que forma parte integral del presente Informe.

#### **4.2 . Detalle de la socialización realizada por la Comisión.**

La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función



Legislativa, difundió y socializó el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con todos los Asambleístas, y la ciudadanía en general a través del portal web.

Adicionalmente, se efectuó la socialización de manera activa en sesiones ordinarias realizadas en las seis provincias de la Región Amazónica, con el fin de recibir los aportes de los actores sociales directamente involucrados en la realidad amazónica, con una participación de 1478 personas, conforme consta de los registros de asistencia que reposan en los archivos de la Comisión Especialidad Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, quienes a través de sus representantes, presentaron sus observaciones al contenido del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Las sesiones, lugares y fechas de esta socialización fueron los siguientes:

Sesión No. 92 el 12 de enero del 2017, en la provincia de Sucumbíos – Nueva Loja (Lago Agrio).

Sesión No. 93 el 13 de enero del 2017, en la provincia de Orellana – El Coca.

Sesión No. 94 el 14 de enero del 2017, en la provincia de Napo - Tena.

Sesión No. 95 el 16 de enero del 2017, en la provincia de Zamora Chinchipe – Zamora.

Sesión No. 96 el 17 de enero del 2017, en Morona Santiago – Macas.

Sesión No. 97 el 18 de enero del 2017, en la provincia de Pastaza – Puyo

La sistematización de las intervenciones de los sectores ciudadanos dentro del proceso de socialización, se encuentran detalladas en el Anexo No. 2, que forma parte integral del presente Informe.

Como se pudo apreciar en la socialización, los puntos que tuvieron mayor incidencia fueron: incremento del porcentaje de la financiación del Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico; Incremento en el porcentaje de la distribución para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales; y, la incorporación del aspecto cultural; y, ampliación del aspecto ambiental.

## **5. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO.**

La Amazonía recibe su nombre de la cuenca del Río de las Amazonas, territorio de 8 millones de km<sup>2</sup> que es compartido entre ocho de los países de América del Sur (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela); en la cual corre un quinto del agua dulce de todo el planeta. Alberga 2/3 partes de las selvas tropicales del mundo. Esta masa boscosa se constituye en un sistema natural de aire acondicionado que ayuda a reducir la temperatura de la Tierra entre 1 y 2°C; siendo uno de los factores determinantes para el mantenimiento del equilibrio climático y ambiental global.



Además, es una de las áreas más diversas del planeta, tanto en número de especies de flora y fauna, como en su riqueza cultural.

La Amazonía ecuatoriana cubre casi la mitad del territorio nacional, con seis provincias (Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Zamora Chinchipe, Morona Santiago).

Este vasto territorio produce más de la mitad del Producto Interno Bruto del país, con recursos estratégicos, tanto de agua dulce (hidroeléctricas y transporte y agua para consumo humano), petroleros como mineros, y un gran potencial de los recursos de la biodiversidad, los mismos que deben ser manejados adecuadamente; evitando la erosión ecosistémica y de la identidad étnica y generando un modelo de respeto a la diversidad biológica y cultural y orientado al *sumak kawsay*.

La cuenca amazónica en Ecuador tiene sus mayores afluentes al Putumayo, Napo, Tigre, Pastaza y Santiago. El Río Putumayo en su mayor parte es colombiano, pero recibe las aguas del río San Miguel en la frontera norte y desemboca en el Amazonas. El río Napo, se forma por la unión ríos procedentes de las provincias de la Sierra, en su recorrido recibe las aguas del Coca, Aguarico y Curaray; al unirse con el Marañón forma el Amazonas. El río Tigre, surge de la confluencia de los ríos Conambo y Pituyacu, en la provincia de Pastaza. Desemboca en el río Marañón. El río Pastaza, nace en la provincia de Tungurahua con el nombre de río Cutuchi, que luego se torna en el Chambo y al unirse con el Patate cerca de Baños forma el Pastaza, recibe las aguas del Palora y Guasagoy coloca sus aguas en el Marañón. El río Santiago, resulta de la unión de los ríos Namangoza y Zamora. El primero recibe las aguas del Paute y Upano; el segundo recibe a los ríos Nangaritza y Yacuambi y deposita sus aguas en el Marañón. Esta agua dulce es de gran potencial estratégico, no solo como producción hidroeléctrica, Mecanismos de Desarrollo Limpio y mercados de carbono, sino por el potencial como recurso renovable de agua dulce y su potencial para el uso de recursos acuáticos, transporte y pesquerías. La misma que requiere también procesos de descontaminación y un manejo de cuencas adecuado.

La biodiversidad amazónica ecuatoriana es reconocida como la más diversa del mundo. Solo el Parque Nacional Yasuní contiene hasta el momento unas 1762 especies de árboles y arbustos, más de 366 de ellas no han sido clasificadas aún por la ciencia occidental (debido a cambios taxonómicos, nuevos registros para el Ecuador y nuevas especies para la ciencia) otras 116 especies de árboles han sido recolectadas en zonas aledañas a la Zona Intangible. De



acuerdo a nuevos hallazgos, se estima que en el Yasuní podría haber unas 2.244 especies de árboles y arbustos. Para entender la diversidad del territorio amazónico basta mencionar que dentro de una hectárea se han encontrado 644 especies de árboles; mientras que en toda América del Norte existe un estimado de 680 especies. El Yasuní es uno de los lugares más diversos de aves en el mundo, con 567 especies y protege cerca del 40% de todas las especies de mamíferos de la cuenca amazónica. A esto debe sumarse que es el área con el número más alto registrado de herpetofauna (anfibios y reptiles) en toda Sudamérica, con 105 especies de anfibios y 83 especies de reptiles documentadas. Así como una inmensa diversidad de peces de agua dulce con 382 especies y con más de 100 mil especies de insectos por hectárea. Todo este potencial ha sido poco utilizado tanto en investigación medicinal, económica, de seguridad alimentaria y con un gran potencial para desarrollar el esquema de un país exportador de bioconocimiento y generador de alternativas económicas productivas que deben además compatibilizarse un uso y manejo apropiado de la riqueza del subsuelo (minería y petróleo), utilizando las mejores tecnologías que minimicen impactos, incrementen rentabilidad, y eviten de esta forma la conflictividad socio-ambiental en el territorio.

### **5.1 Argumentación Constitucional y Legal.**

El Ecuador con la promulgación de la Constitución en octubre del 2008, propone un nuevo modelo de desarrollo que busca el "Buen Vivir" o "*Sumak Kawsay*", que promueve la relación armónica entre los componentes sociales, económicos, culturales y ambientales, a fin de garantizar una vida digna en un entorno de calidad e identidad social.

El artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*;

En este contexto, el artículo 259 de la Carta Magna establece que, con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptaran políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía;

El artículo 274 de la Norma Suprema, reconoce el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen





recursos naturales no renovables a participar de las rentas que perciba el Estado para esta actividad.

La disposición transitoria vigesimooctava de la Constitución de la República, prescribe que la ley que regule la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en las rentas por la explotación o industrialización de los recursos no renovables, no podrá disminuir las rentas establecidas por la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, así como las establecidas en la ley de asignaciones del cinco por ciento de las rentas generadas por la venta de energía que realicen las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán (Ley 047) para beneficio de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua.

La Ley Orgánica de Minería, en su artículo 93 dispone que, el sesenta por ciento (60%) de las regalías mineras serán destinadas para proyectos de inversión social prioritariamente para cubrir necesidades básicas insatisfechas y desarrollo territorial o productivo, a través del Gobierno Nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El artículo 56 Ley Orgánica de Energía Eléctrica, dispone que el 30% del superávit que se obtenga en la fase de operación será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto; en tanto que para el caso de los generadores de capital privado y de economía mixta, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el 3% de las utilidades será destinado a los trabajadores y el 12% restante será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto. En ambos casos, los criterios de asignación a proyectos de desarrollo territorial, así como el periodo de asignación, serán determinados en el reglamento general de aplicación a esta ley.

## **5.2 Contenido del Proyecto de Ley.**

El Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica está conformado por 39 artículos, 7 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y concluye una disposición final.

La Estructura del Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se presenta a continuación:

Capítulo I: Objeto, ámbito y principios de la ley.

Capítulo II: Del Plan Integral para la Amazonía.

Capítulo III: Recursos para el Ecodesarrollo Amazónico.





Capítulo IV: Régimen Institucional.

Capítulo V: Aspectos Fundamentales.

Disposiciones Transitorias.

Disposición Derogatoria.

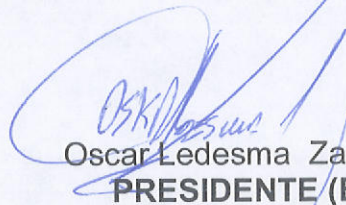
**6. RECOMENDACIÓN.**

En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para el Primer Debate, en el que se recomienda la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica para la Circunscripción Especial Amazónica.

**7. ASAMBLEÍSTA PONENTE.**

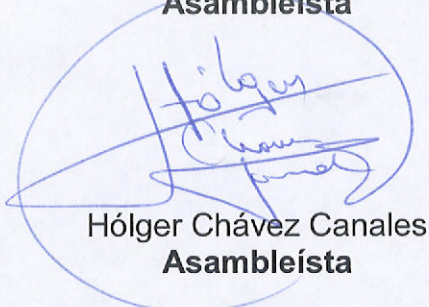
Licenciado Oscar Ledesma Zamora, miembro de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales.

**8. NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE SUSCRIBEN EL INFORME.**

  
Oscar Ledesma Zamora  
**PRESIDENTE (E)**

Pepe Acacho González  
**Asambleísta**

Arcadio Bustos Chiliquinga  
**Asambleísta**

  
Hólger Chávez Canales  
**Asambleísta**

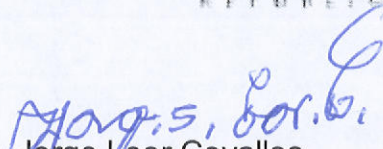
  
Pamela Falconí Loqui  
**Asambleísta**

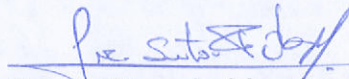




**ASAMBLEA NACIONAL**  
EQUATORIANA DEL ECUADOR

2013-2017

  
Jorge Llor Cevallos  
**Asambleísta**

  
Santa Obando Morales  
**Asambleísta**

Elizabeth Reinoso Lescano  
**Asambleísta**

César Solórzano Sarria  
**Asambleísta**



Raúl Tobar Núñez  
**Asambleísta**

Diana Coello Jaramillo  
**Asambleísta**



## **9. TEXTO PROPUESTO DE ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador establece como formas de organización territorial interna: regiones, provincias, distritos metropolitanos, cantones y parroquias rurales, las mismas que disponen de sus correspondientes gobiernos descentralizados autónomos: consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos, concejos municipales y juntas parroquiales rurales, con autonomía política, administrativa y financiera.

La importancia que reviste los ecosistemas ubicados en el territorio de las provincias amazónicas para el equilibrio ambiental del planeta hace necesario que en aplicación de la Constitución de la República, se deba constituir una circunscripción territorial especial regida por una Ley Especial conforme con una planificación integral, participativa para la Amazonía.

El instrumento para lograr este ordenamiento territorial será esta ley y el Plan Integral para el Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que deben responder a los fines anteriormente mencionados.

Las provincias amazónicas deben constituir formalmente una circunscripción territorial especial para lo cual se exige una planificación integral que debe estar recogida en una ley que incluya aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, y un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay* o buen vivir.

Esta conformación de la circunscripción territorial especial pretende una nueva forma de administrar el territorio, mediante una planificación adecuada y con una visión participativa e integral, que involucre a todos los sectores que la integran.

La conformación de esta circunscripción territorial debe tener como fines, entre otros:

1. Alcanzar el desarrollo equitativo y solidario;
2. Promover sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República la vigencia y el efectivo goce de los derechos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad; la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
4. Obtener un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de





**ASAMBLEA NACIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013-2017

su derecho a la vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias; y,  
5. Construir el desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y lograr la distribución equitativa de los recursos y de la riqueza que permitan alcanzar el buen vivir en todo el territorio ecuatoriano.

El cumplimiento de estos fines se logrará a través de un plan integral para esta circunscripción territorial que tenga por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar decisiones estratégicas de desarrollo, con el fin de lograr la gestión concertada y articulada del territorio y de un estricto apego al Plan Nacional de Desarrollo. Debe incluir aspectos sociales, educativos y económicos que garanticen la conservación y protección de su ecosistema. También debe insertar aspectos ambientales y culturales que en el caso de la Circunscripción Territorial Amazónica, ya se encuentran debidamente regulados por tratados internacionales y demás normativa aplicable y protegidos a través de las políticas públicas existentes y las que se generen al respecto.

Por su parte, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, incorpora 12 objetivos que son transversales en la dinámica y características poblacionales y se convierten en el marco de referencia para la construcción y cumplimiento de las políticas públicas. Además, en función de los objetivos, es posible visibilizar los avances del Ecuador como Estado garantizador de derechos y justicia.

El objetivo 2 del Plan Nacional para el Buen Vivir que establece: "Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad", enfrenta los problemas de pobreza y desigualdad desde una mirada multidimensional y potencia la enorme riqueza que en el Ecuador representa la diversidad, en sus variadas expresiones, para alcanzar la igualdad en ella. Con este objeto se abre el segundo eje programático del Plan Nacional: derechos, libertades y capacidades para la construcción del Buen Vivir. En esta Sección se abordan varios objetivos entre ellos el garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global, al delimitar de manera sostenible los asentamientos urbanos y rurales de los territorios bajo régimen especial y la circunscripción territorial especial de la Amazonía, para controlar las presiones sobre su patrimonio natural, las áreas protegidas y la biodiversidad.

Por las razones expuestas es indispensable la expedición de una ley sobre la temática indicada.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que



el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada; en donde los recursos naturales no renovables del territorio del Estado, pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible;

Que el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que el artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una Ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*;

Que el artículo 259 de la Constitución de la República establece que, con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía;

Que el artículo 274 de la Constitución de la República reconoce el derecho de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables, a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad;

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, conforme con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que el número 1 del artículo 395 de la Constitución de la República señala que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que la disposición transitoria vigésima octava de la Carta Magna prescribe que la Ley que regule la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en las rentas por la explotación o industrialización de los recursos no renovables, no podrá disminuir las rentas establecidas por la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales;



Que el artículo 93 de la Ley Orgánica de Minería dispone que el sesenta por ciento (60%) de las regalías mineras serán destinadas para proyectos de inversión social, prioritariamente para cubrir necesidades básicas insatisfechas y desarrollo territorial o productivo, a través del Gobierno Nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, dispone que el treinta por ciento (30%) del superávit que obtenga las Empresas Públicas generadoras de energía eléctrica en la fase de operación será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto; en tanto que para el caso de los generadores de capital privado y de economía mixta, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el 3% será destinado a los trabajadores y el 12% restante será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto;

Que el artículo 12 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que, con la finalidad de precautelar la biodiversidad del territorio amazónico de manera concurrente, el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, adoptarán políticas para el desarrollo sustentable y medidas de compensación para corregir las inequidades;

Que mediante la Ley No. 010, publicada en el Registro Oficial No. 30 de 21 de septiembre de 1992, se creó el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales;

Que el número 4 del artículo 17 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que el instrumento de ordenamiento territorial para la Circunscripción Territorial Amazónica es el Plan Integral para el Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Circunscripción Territorial Amazónica;

Que la Asamblea Nacional mediante Resolución Legislativa No. 0, emitida el 3 de octubre del 2013 y publicada en el Registro Oficial No. 106 de 22 de octubre de 2013, declara de Interés Nacional la explotación de los Bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000), de la superficie actual del Parque Nacional Yasuní, con el propósito de cumplir con los deberes primordiales del Estado;

Que la Declaratoria antes mencionada establece como obligación para la Función Ejecutiva, entre otras, presentar de manera prioritaria el Proyecto de Ley de Régimen Especial para la Amazonia;

Que es fundamental garantizar la articulación de la intervención del Estado en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para consolidar su desarrollo socialmente equitativo y regionalmente equilibrado;

Que es necesario fortalecer la capacidad de gestión de



Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la atención de los requerimientos de sus poblaciones, la satisfacción de sus necesidades; y,

Que se requiere contar con un instrumento que establezca reglas y criterios claros que contribuyan a la eficiencia de políticas públicas.

En ejercicio de la atribución conferida en el número 6 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente:

**LEY ORGÁNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL  
AMAZÓNICA  
CAPÍTULO I**

**Objeto, ámbito y principios de la Ley**

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto regular la planificación integral del territorio de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y establecer los lineamientos para el ordenamiento de su territorio, observando los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales, que serán necesarios para garantizar el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas, su desarrollo sostenible, la biodiversidad y el desarrollo humano.

**Artículo 2.- Ámbito.** Esta Ley rige en todo el territorio de las provincias amazónicas que conforman la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y a las instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desarrollan actividades en la Circunscripción.

**Artículo 3.- Principios.** Sin perjuicio de otros previstos en la Constitución de la República del Ecuador, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano, en la legislación nacional, los principios que contiene la presente Ley constituyen los fundamentos para todas las decisiones y actividades públicas o privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico:

**a. Respeto a los derechos de la naturaleza.** Garantiza la integridad, continuidad, mantenimiento y conservación de la diversidad de ecosistemas y especies de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, así como de sus funciones ambientales, procesos ecológicos y evolutivos que sustenten el respeto a la vida.

**b. Unidad.** Los distintos niveles de gobierno de la Amazonía tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, del territorio, de la





economía y de la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la obligación de todos los niveles de gobierno, de acatar la Constitución y las leyes de la República.

La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

**c. Coordinación y corresponsabilidad.** Todos los niveles de gobierno de la Amazonía, tienen responsabilidad compartida en el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

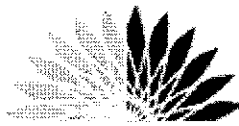
Para el cumplimiento de este Principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias y ejercicio de atribuciones. Se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

**d. Sujeción a la planificación.** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de las entidades públicas que desarrollan sus actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se sujetará a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

**e. Distribución equitativa de los recursos.** Los recursos que se encuentran en la Amazonía pertenecen a todo el territorio nacional y serán distribuidos equitativamente observando las reglas dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador, esta Ley y demás normativa aplicable.

**f. Desarrollo sostenible.** El uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.





**ASAMBLEA NACIONAL**  
EQUATORIANA DEL ECUADOR

2013-2017

deberá realizarse dentro de los límites de regeneración de los ciclos vitales de los que dependen, El aprovechamiento de los recursos naturales no renovables se realizará con procedimientos que no causen daños irreversibles en los sistemas naturales, procurando en ambos casos una distribución justa de sus beneficios económicos con la participación de personas, comunas comunidades, pueblos y nacionalidades y asegurando la equidad étnica, de género e intergeneracional.

**g. Responsabilidad integral.** La responsabilidad de quien promueve una actividad productiva en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que pueda generar impacto sobre el ambiente, principalmente por la utilización de materiales tóxicos o peligrosos, abarca de manera integral, compartida, diferenciada y extendida, todas las fases del proceso de producción, así como las correspondientes al ciclo de vida del producto y las del desecho.

**h. Responsabilidad Objetiva:** Las personas naturales o jurídicas tendrán la obligación de restaurar e indemnizar por los daños ambientales que provoquen, aun cuando los hayan ejecutado en el ejercicio de un derecho o mediante una autorización administrativa. El Estado deberá actuar de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas, y además de la sanción correspondiente, repetirá contra el responsable del daño causado.

**i. In dubio pro natura.** Cuando se presente duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental contenidas en la presente Ley, se las aplicará en el sentido que más favorezca a la protección de los derechos de la naturaleza; de igual manera, se procederá en caso de conflicto entre normativas de igual jerarquía.

**j. Prevención.** Cuando exista certidumbre sobre el impacto o daño ambiental que puede generar una actividad en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el Estado a través de sus autoridades competentes, exigirá a quien la promueva, el cumplimiento de normas y procedimientos destinados a evitar o reducir al máximo la afectación, adoptando medidas de prevención y sistemas de control ambiental.

**k. Productividad sistémica.** El Estado promoverá la actividad productiva sostenible, la investigación científica, el diálogo de saberes, la innovación tecnológica y el rescate de los conocimientos ancestrales.

**l. Contratación preferente.** Los empleadores del sector público y privado de la región contratarán preferentemente a personas residentes en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**m. Interculturalidad.** Promueve la interacción respetuosa de convivencia entre las diferentes culturas, bajo el principio de igualdad, equidad e integración.



n. **Integralidad.** Constituye un proceso generador de las condiciones territoriales del desarrollo sostenible, articulando en el territorio, los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales y políticas institucionales.

## **CAPÍTULO II**

### **Del Plan Integral para la Amazonía**

**Artículo 4.- Plan Integral para la Amazonía.** El Plan Integral para la Amazonía es el instrumento de planificación que tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, orientadas a asegurar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible y sustentable para el buen vivir de la población, con el fin de lograr la gestión concertada y articulada de los diferentes niveles de gobierno, en función de las características territoriales y con estricto apego a los principios de conservación del patrimonio y al Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Integral para la Amazonía tendrá una visión de largo plazo. La vigencia y actualización del Plan serán reguladas por el órgano de planificación nacional.

El Plan Integral para la Amazonía es vinculante para las entidades del sector público y privado que ejercen sus actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y orientativo para los demás sectores.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Amazonía, elaborarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con estricto apego a lo establecido en la planificación nacional y en el Plan Integral para la Amazonía.

**Artículo 5.- Objetivos de la Planificación para la Amazonía.** La planificación para la Amazonía deberá:

1. Considerar las particularidades de la Amazonía;
2. Propiciar el desarrollo de actividades productivas en concordancia con la vocación del territorio;
3. Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población;
4. Contener lineamientos generales de ordenamiento territorial para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
5. Incluir modelos de gestión para la efectiva articulación de actores y sus intervenciones en la Amazonía y;
6. Los demás que establezca el órgano de planificación nacional.

**Artículo 6.- Contenido del Plan Integral para la Amazonía.** El Plan Integral para la Amazonía contendrá un diagnóstico, una propuesta con la indicación



expresa de las metas e indicadores correspondientes y un modelo de gestión. El órgano de planificación nacional definirá el contenido de cada componente y podrá ampliar los mismos, dependiendo del caso concreto.

**Artículo 7.- Articulación de la planificación en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.-** Para la formulación y actualización del Plan Integral para la Amazonía, se deberá observar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional.

Los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico y los planes fronterizos, deberán contener lineamientos especiales para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con estricto apego a lo contenido en el Plan Integral para la Amazonía.

### **CAPÍTULO III** **Título I**

#### **Recursos para el Ecodesarrollo Amazónico**

**Artículo 8.- Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico.** Créase el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico -FERA-, que se financiará con una asignación equivalente al dos por ciento (2%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que se comercialice en los mercados interno y externo. En ningún caso la asignación a la que se refiere la presente disposición, será inferior a un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), por cada barril de petróleo extraído y comercializado en los mercados interno y externo.

Para el financiamiento del FERA las empresas nacionales y extranjeras, sean públicas, privadas, de economía mixta o de otro tipo, dedicadas a la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana, depositarán mensualmente los valores mencionados en el inciso anterior en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador, denominada "FONDO PARA EL ECODesarrollo Regional Amazónico".

**Artículo 9.- Distribución y utilización de recursos.-** El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada período, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa, el Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que constan a continuación:

1. El veinte y ocho por ciento (28%) para los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales amazónicos, que corresponden a Napo,



Sucumbíos, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe,

2. El cincuenta y ocho por ciento (58%) para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales amazónicos,
3. El seis por ciento (6%) para los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales amazónicos, incluidas las parroquias Río Negro y Río Verde del cantón Baños de Agua Santa; y las parroquias de Matus, El Altar, La Candelaria y Bayusig del cantón Penipe.
4. El ocho por ciento (8%) para el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Amazónica, que será administrado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. La administración no comprende la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría Técnica, excepto los que se refieran exclusivamente a su Institución.

Los recursos asignados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados mencionados en este artículo serán empleados para la gestión de sus competencias, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Integral para la Amazonía y su plan de desarrollo y ordenamiento territorial; y, al menos el ochenta por ciento (80%) de estos recursos deben ser destinados a egresos no permanentes, priorizando el uso de estos recursos en la implementación y mejoramiento de servicios básicos; prevención y mitigación de impactos ambientales; impulso a la producción y proyectos de emprendimientos locales; desarrollo y difusión cultural, entre otros.

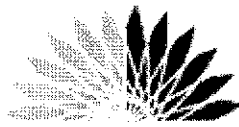
**Artículo 10.- Distribución de recursos.** La distribución de los recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en cada nivel de gobierno, se hará considerando lo efectivamente recaudado por concepto de la extracción y comercialización del petróleo, y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 272 de la Constitución de la República.

**Artículo 11.- Cálculo de distribución.** Corresponde al ente rector de las finanzas públicas la regulación de la fórmula de asignación y el cálculo de distribución de los recursos señalados en el artículo anterior. Para tal efecto, la información oficial sobre los criterios establecidos en el Art. 272 de la Constitución de la República, será solicitada a las entidades competentes, que la entregarán de conformidad con los estándares, protocolos, plazos y procedimientos que el ente rector de las finanzas públicas establezca para el efecto.

El Banco Central del Ecuador distribuirá los recursos de acuerdo con la información entregada por el ente rector de las finanzas públicas.

## Título II





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013-2017

## Fondo Común

**Artículo 12. Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.** Además de los recursos del Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico establecidos en la presente Ley, se crea el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que se financiará con las siguientes asignaciones:

1. El sesenta por ciento (60%) de las regalías mineras generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Minería deberán ser destinadas a proyectos de inversión social y desarrollo territorial y productivo, a través del Gobierno Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados; y
2. El treinta por ciento (30%) del superávit que obtengan las empresas públicas generadoras de electricidad en fase de operación, generado en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, deben destinarse a proyectos de desarrollo territorial.
3. Las demás asignaciones que por Ley se establezcan en beneficio de este Fondo.

Los recursos de este fondo se destinarán al financiamiento de programas y proyectos de inversión social y desarrollo territorial que podrán ser ejecutados por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para tal efecto éstas entidades, en ejercicio de sus competencias, presentarán proyectos de inversión los mismos que serán priorizados por la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con los objetivos y metas de la planificación nacional, de la planificación integral para la Amazonía, de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y los lineamientos que para el efecto emita el órgano nacional de planificación conforme con los ejes social, económico, ambiental y cultural que rige esta Ley.

Para la priorización de los proyectos, así como para priorización para la asignación de recursos del fondo, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento para la inversión pública, así como los lineamientos que para el efecto emita el órgano nacional de planificación.

Al menos un tercio de los recursos de este fondo, se destinarán a las áreas de influencia de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica; y, los demás recursos se destinarán al resto del territorio de las provincias amazónicas con el objeto de alcanzar el desarrollo equilibrado e integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. La Secretaria Técnica, establecerá los criterios para la distribución de los recursos del fondo entre las



entidades beneficiarias del Gobierno Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en función de los lineamientos que para el efecto emita el ente rector de la planificación nacional.

#### CAPÍTULO IV Régimen Institucional

**Artículo 13.- Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.** Créase la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, como una entidad adscrita al órgano de planificación nacional, que tendrá a su cargo la planificación integral de la Amazonía y la administración del Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con sede en la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza y con delegaciones técnicas provinciales.

La Secretaria o Secretario Técnico, será designado por el titular del órgano de planificación nacional. Sus atribuciones serán establecidas en el estatuto correspondiente.

**Artículo 14.- Atribuciones de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.** La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

1. Formular y aprobar el Plan Integral para la Amazonía.
2. Coordinar la ejecución del Plan Integral para la Amazonía con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás entes públicos, privados, entre otros, que tengan incidencia en el territorio de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
3. Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Integral para la Amazonía en función del procedimiento que establezca para el efecto, con la finalidad de conocer las metas y logros alcanzados.
4. Administrar el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
5. Priorizar los programas y proyectos de inversión social y desarrollo territorial, que serán financiados con los recursos del fondo común, en función de los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Integral de la Amazonía y en función de los lineamientos que para el efecto emita el órgano nacional de planificación.
6. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos de inversión social y desarrollo territorial de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita el órgano nacional de planificación.



7. Asesorar técnicamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las organizaciones sociales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo sostenible.
8. Brindar asistencia, asesoramiento técnico a las circunscripciones territoriales indígenas en su proceso de fortalecimiento.
9. Las demás que establezca el órgano de planificación nacional.

**Artículo 15.- Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.** La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establecerá un sistema para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos establecidos en la presente Ley, con la finalidad de velar por su uso eficiente y eficaz, en consonancia con los principios de distribución equitativa de recursos; desarrollo sostenible; coordinación y corresponsabilidad; transparencia; y, participación ciudadana, establecidos en la Constitución y en esta Ley.

Este Sistema será de libre acceso y consulta para la ciudadanía, con la finalidad de que esta pueda conocer los montos que se asignen a las entidades beneficiarias de estos recursos, su destino, así como los planes, programas y proyectos ejecutados y los que se prevean ejecutar con financiamiento o cofinanciamiento de estos recursos.

El ente rector de la planificación nacional, emitirá los lineamientos y especificaciones técnicas para el adecuado funcionamiento de este Sistema, así como para su articulación con el sistema de seguimiento y evaluación de la planificación nacional.

Las entidades beneficiarias de los recursos establecidos en la presente Ley, deberán remitir de manera obligatoria a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la información que se requiera, para que esta pueda realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación y de la ejecución de los programas y proyectos de inversión social y desarrollo territorial, especialmente del avance de las obras, bienes y servicios vinculados a dichos proyectos.

Adicionalmente, los representantes legales de las instituciones partícipes de los recursos establecidos en la presente Ley, facilitarán el control social y público y rendirán cuentas sobre el destino y uso de dichos recursos. Para ello deberán, en los meses de enero y julio de cada año, convocar y efectuar asambleas ciudadanas u otros mecanismos de participación ciudadana, según corresponda, a fin de presentar la información detallada sobre el destino, forma y resultados del manejo y administración de estos recursos; el estado de avance de los planes, programas y proyectos financiados con los mismos, así como para evaluar los resultados obtenidos e impactos generados en su respectiva jurisdicción, de lo cual se dejará constancia.





**CAPÍTULO V**  
**Aspectos Fundamentales**

**Sección I**  
**Aspectos Sociales**

**Artículo 16.- Educación.** El Estado brindará atención a la educación de la población de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, observando lo dispuesto en la legislación sectorial y la planificación nacional de educación y en función de los siguientes criterios:

1. Investigación, formación y capacitación de acuerdo con la realidad local, considerando las particularidades y condiciones de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en todos los niveles y sin discriminación de naturaleza alguna.
2. Incorporación de lenguas ancestrales como idiomas de relación intercultural, en todos los establecimientos educativos de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
3. Generación a través de la educación superior, de conocimiento científico aplicado en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, regulada por la autoridad competente.
4. Establecimiento de líneas de financiamiento preferente para estudiantes y profesionales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que promuevan becas y créditos de especialización en carreras y profesiones vinculadas a las potencialidades de la Amazonía.

**Artículo 17.- Fomento de la educación superior.** El Estado promoverá el acceso de los estudiantes residentes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica a las universidades públicas que tengan sus sedes en la Región; así como también apoyará a la creación y funcionamiento de universidades y extensiones universitarias públicas, conforme con los lineamientos que establezca el órgano rector de la educación superior.

**Artículo 18.- Salud.** En materia de salud pública, el Estado propenderá al establecimiento de programas de promoción y atención integral de la salud, y de uso de medicina tradicional, con especial énfasis en las personas, comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas y de poblaciones distantes de los centros poblados, considerando las particularidades y condiciones de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y observando lo establecido en la planificación nacional de salud.

**Artículo 19.- Transporte.** Se buscará consolidar la infraestructura necesaria



para el desarrollo sostenible, con consideración de la fragilidad de los ecosistemas amazónicos, las costumbres, tradiciones y las necesidades de la población. Se propenderá a un sistema de transporte multimodal que enlace la comunicación vial con la aérea y fluvial, de acuerdo con las necesidades de la población y condiciones especiales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Se priorizará la construcción de sistemas de transporte ecológico que minimicen el impacto ambiental y respeten las particularidades especiales de la región amazónica.

El órgano rector de la política laboral a nivel nacional establecerá mecanismos para que las empresas públicas, privadas o mixtas que presten servicios de transporte en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, prioricen la contratación de servicios y trabajadores residentes en la circunscripción.

**Artículo 20.- Gestión de Riesgos.** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el marco de sus competencias, deberán gestionar y coordinar la prevención y mitigación de riesgos naturales y antrópicos, en coordinación con el ente rector de riesgos y en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

**Artículo 21.- Vivienda.** El Estado, en todos sus niveles de gobierno, propenderá al establecimiento de programas de vivienda adecuada y digna que consideren la cosmovisión e identidades culturales y necesidades de las personas que desarrollan sus actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Artículo 22.- Servicios Básicos.** La prestación de servicios públicos de agua segura, alcantarillado, manejo de desechos sólidos, depuración de aguas residuales y saneamiento ambiental, se realizará considerando las particularidades y condiciones de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y las necesidades de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en ella.

## **Sección II**

### **Aspectos Económicos**

**Artículo 23.- Actividades económicas.** Las actividades económicas y productivas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se enmarcarán en el objeto de esta Ley, a fin de minimizar los impactos negativos sobre el ambiente y patrimonio cultural y considerarán las particularidades y condiciones de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Artículo 24.- Actividad Agrícola.** La Secretaria Técnica de la Circunscripción





**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013-2017

Territorial Amazónica en coordinación con el órgano encargado de la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, el órgano encargado del ambiente y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias, se encargarán de formular y ejecutar planes y programas encaminados a:

1. Priorizar el mejoramiento tecnológico de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal que permita reducir la huella ecológica y generar sistemas de producción adaptados a las características de la Amazonía.
2. Fortalecer la organización de los productores agropecuarios, a fin de mejorar la calidad y la competitividad de sus productos.
3. Ejecutar programas de apoyo técnico y financiero a los productores agrícolas en la cadena de innovación productiva y en el manejo agroproductivo y forestal, por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, en asociación con las instituciones públicas y privadas, en el marco de sus competencias.
4. Garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones locales y a satisfacer las demandas originadas por la dinámica económica.
5. Fortalecer las prácticas tradicionales de producción y consumo, asegurando la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad.

**Artículo 25.- Recursos Naturales no renovables.** Las actividades de explotación de recursos naturales no renovables se desarrollarán conforme con las leyes de la materia y al artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Artículo 26.- Créditos preferenciales.** Las entidades del sistema financiero público propenderán a la implementación de líneas de crédito especiales y preferenciales, tanto en interés como en plazo, de acuerdo con las áreas de su competencia, para financiar actividades productivas y ambientales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, relacionadas con las actividades definidas en el Plan Integral para la Amazonía.

**Artículo 27.- Turismo.** El Estado en todos sus niveles de gobierno, apoyará técnica y financieramente a la gestión de un modelo de ecoturismo y turismo comunitario con gestión local.

Las actividades y modalidades de turismo estarán sujetas y serán compatibles con los principios de conservación establecidos en la presente Ley y las que regulan las actividades turísticas y ambientales a nivel nacional.



Los servicios turísticos en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica serán otorgados de manera preferente por operadoras turísticas radicadas en la Amazonía.

### Sección III Aspectos Ambientales

**Artículo 28.- Biodiversidad.** Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del territorio amazónico, la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contemplará aspectos de protección y conservación de los ecosistemas.

La biodiversidad y el patrimonio genético son sectores estratégicos, que deben considerarse en todos los niveles de planificación y ordenamiento territorial en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y tendrán el primer orden de prelación, en el caso de existir conflictos que alteren su integridad.

Toda estrategia, plan estatal, programas, proyectos y actividades que vayan a desarrollarse o que se estén ejecutando en esta Circunscripción, deberán sujetarse a los principios establecidos en esta Ley.

**Artículo 29.- De las Áreas Protegidas.** El Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con base en sus competencias y en observancia a las disposiciones en materia ambiental, fortalecerán la administración y manejo de las áreas protegidas que integran al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y que se encuentren dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Las áreas protegidas serán espacios prioritarios de conservación y desarrollo sostenible. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán incorporar las áreas protegidas, a sus herramientas de ordenamiento territorial y asignarán los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera de las mismas.

Con base en los lineamientos que establezca la autoridad ambiental nacional podrán determinar y delimitar nuevas áreas protegidas, siempre y cuando sean transferidas las competencias ambientales por parte de la autoridad ambiental nacional.

**Artículo 30- Prevención, control, seguimiento y reparación integral.** La planificación integral amazónica incluirá obligatoriamente planes, programas o proyectos que prioricen la prevención, control y seguimiento de la



contaminación, así como la reparación integral del daño ambiental, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas y estrategias que expida la Autoridad Ambiental Nacional.

De manera coordinada, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, incluirán prioritariamente en su planificación, la reparación integral de los daños y pasivos ambientales ocasionados en su circunscripción territorial, que no hayan sido reparados.

**Artículo 31-Protección de especies endémicas y amenazadas de extinción.**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en coordinación con la autoridad ambiental nacional promoverán la protección de las especies endémicas que se encuentren en peligro de extinción. Además promoverán acciones enfocadas a la conservación, investigación y recuperación de estas especies.

**Artículo 32.-Incentivos ambientales.** El Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados crearán los incentivos necesarios para fomentar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Artículo 33.- De los bosques.** Para asegurar la conservación y manejo sustentable de los bosques, el ordenamiento territorial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, deberá contemplar aspectos en los que se propenda al mantenimiento de los bosques nativos.

El órgano regulador en materia ambiental, expedirá las normas técnicas que permitan garantizar la conservación y manejo sustentable de los bosques. Las normas técnicas deberán sustentarse en los principios del enfoque ecosistémico y manejo forestal sustentable.

**Artículo 34.- Cambio Climático.** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados planificarán, articularán y coordinarán con la autoridad ambiental nacional, políticas públicas orientadas a diseñar, gestionar y ejecutar a nivel local y regional, acciones de adaptación y mitigación del cambio climático.

**Artículo 35.- Prioridades en la gestión del cambio climático.** Las medidas y acciones para la gestión del cambio climático, considerarán prioritariamente la reducción y minimización de las afectaciones causadas a las personas en situación de riesgo; grupos de atención prioritaria y con niveles de pobreza; a la infraestructura, proyectos nacionales y estratégicos; a los sectores productivos; a los ecosistemas y a la biodiversidad.



Deberán incorporarse obligatoriamente criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en los procesos de planificación, planes, programas, proyectos específicos y estrategias de los diferentes niveles de gobierno y sectores del Estado.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales, en el ámbito de sus competencias, incorporarán en sus políticas e instrumentos de ordenamiento territorial, medidas para responder a los efectos del cambio climático, de conformidad con las normas técnicas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional.

**Artículo 36.- Fomento a la implementación de energías renovables.** Todas las instituciones del Estado y las personas naturales o jurídicas que realicen actividades dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, propenderán a la implementación de programas de eficiencia energética y del uso de energías renovables convencionales y no convencionales.

#### **Sección IV** **Aspectos Culturales**

**Artículo 37.-** Con la finalidad de promover, incentivar y precautelar los aspectos culturales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se deberá fomentar la libre creación, producción, conservación, valoración, reconocimiento y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas de la región amazónica.

Asimismo se promoverá el acceso de las diversas expresiones de dichos procesos, al espacio público.

Adicionalmente, las autoridades seccionales y nacionales, impulsarán acciones destinadas a salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social de la región amazónica, con el fortalecimiento de la investigación, la recuperación, la proyección, difusión, las relaciones institucionales a nivel público y privado, vinculados.

**Artículo 38.-** Toda estrategia, plan estatal, programas, proyectos y actividades que vayan a desarrollarse o que se ejecuten en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, deberán observar la planificación que al respecto establezca la autoridad rectora nacional de cultura. Se propiciará la participación de todos los actores públicos, privados o mixtos, con el afán de impulsar los aspectos culturales de la región.

**Artículo 39.- Libertad de creación.** Las personas naturales, jurídicas y colectivos tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales y poner en circulación sus creaciones artísticas y



manifestaciones culturales.

El Estado dotará de facilidades para que publiquen sus creaciones artísticas, literarias y demás manifestaciones culturales.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de esta Ley, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico -ECORAE-, procederá a realizar un inventario de los proyectos, y programas a su cargo, de los bienes muebles, inmuebles y valores que se encuentren a su cargo y elaborará un listado de sus servidores con indicación de las funciones que desempeñan, incluidos los de la estructura territorial desconcentrada.

En el inventario se deberá especificar el uso al que se destinarán los bienes y valores así como la modalidad de prestación de servicios que tiene cada servidor.

**SEGUNDA.-** En el plazo de treinta (30) días a partir de la entrega de la información descrita en la Disposición Transitoria Primera de esta Ley, el órgano nacional de planificación, con el apoyo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, determinarán las entidades de la Función Ejecutiva a las que les corresponde asumir los proyectos y programas que actualmente son gestionados por el ECORAE.

**TERCERA.-** Los servidores que vienen prestando sus servicios con nombramiento en el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, pasarán a formar parte de la nómina de las entidades correspondientes de la Función Ejecutiva de conformidad, con la normativa que para el efecto emita el Presidente de la República previa la evaluación correspondiente y conservando los derechos que le fueren inherentes conforme a la Ley.

Los servidores que se encuentran laborando bajo la modalidad de contratos en el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, pasarán a formar parte de las entidades correspondientes de la Función Ejecutiva de conformidad a la normativa que para el efecto emita el Presidente de la República y en función de las necesidades e intereses institucionales.

Para tal efecto, en el plazo de noventa (90) días a partir de la expedición de la norma respectiva por el Presidente de la República, las entidades correspondientes de la Función Ejecutiva, realizarán un proceso de evaluación, selección y racionalización del talento humano, por lo que, de ser conveniente, suprimirán los puestos innecesarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, su reglamento de aplicación y demás normativa vigente.

**CUARTA.-** Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e



inmuebles, activos y pasivos, derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que correspondían al Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, pasarán a integrar el patrimonio de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con la normativa que para el efecto emita el Presidente de la República.

**QUINTA.-** En caso de que el ente rector de las finanzas públicas no cuente con la información actualizada para la distribución de los recursos, tomará los datos del último período existente, para que el Banco Central del Ecuador realice la distribución de los recursos.

Una vez que el ente rector de las finanzas públicas cuente con la información para la distribución de los recursos se deberá realizar la liquidación correspondiente durante los meses restantes del ejercicio fiscal vigente.

**SEXTA.-** Durante el período de transición, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, no podrá adquirir nuevas obligaciones, salvo las que tengan por objeto el cumplimiento de compromisos contraídos con anterioridad a la vigencia de esta Ley. En ningún caso estas obligaciones podrán tener un plazo superior al del período de transición.

**SÉPTIMA.-** En caso de que se lleguen a conformar circunscripciones territoriales indígenas plurinacionales e interculturales, en el ámbito del respeto a la diversidad étnico cultural existente en dicho territorio, serán sujetos de los derechos y deberes prescritos en esta Ley.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, y todas las disposiciones e instrumentos jurídicos de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.





**10. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO RELATOR DE LOS DÍAS EN QUE FUE DEBATIDO EL PROYECTO DE LEY.**

El Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, tiene a bien certificar que:

Que el informe para primer debate sobre el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, fue aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, en la sesión número 99 de 25 de enero de 2017.

La votación que se registró fue la siguiente:

**A FAVOR:** 6 (SEIS) votos de los Asambleístas: Oscar Ledesma Zamora, Holger Chávez Canales, Pamela Falconí Loqui, Jorge Loor Cevallos, Santa Obando Morales, Raúl Tobar Núñez.

**EN CONTRA:** 0 (CERO) votos.

**ABSTENCIÓN:** 3 (TRES) votos de los Asambleístas: Pepe Acacho González, Elizabeth Reinoso Lescano y Arcadio Bustos Chilibingua.

**AUSENTES:** Cesar Solórzano Sarria, Dina Coello Jaramillo.

Lo certifico.- Quito, DM, 25 de enero de 2017.



Dr. Andrés Hidalgo Bautista  
Secretario Relator

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y  
RECURSOS NATURALES**

**11. DETALLE DE ANEXOS.**

Anexo 1.  
Anexo 2.



**ANEXO No. 1**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CIUDADANÍA.**

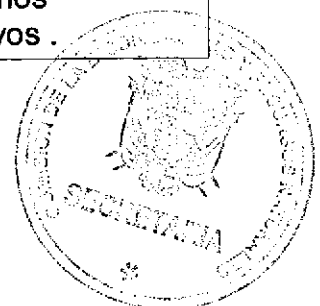
No.	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	Lcda. Jenny Proaño	Comunicadora Social y Ciudadana de Sucumbios	Art. 9 y Art.13
2	Sra. Yolanda Cabrera	Presidenta GAD Parroquial Río Verde	Art.2. Art.10
3	Ing. Marco Adriano Miranda	Presidente del Gobierno Parroquial de Veracruz-Pastaza	Solicitan mejor repartición de 6.000.000,00 que haya equidad con el pueblo campesino de la Amazonia.
4	Tec. Carlos Lara Orozco	Presidente CONAGOPARE-Pastaza	Art. 9, Art.10, Art. 12, Art.15, Art.26.
5	Lic. Luis Lluglla Luna	Coordinador de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonia Ecuatoriana CONGA	Observaciones a todo el texto
6	Sr. Carlos Chamba	Presidente CONAGOPARE, Zamora Chinchipe	Observaciones a todo el texto
7	Ing. Héctor Apolo Berru	Alcalde del Cantón Zamora	Art.2, Art. 9, Art.10, Art.11, Art.12, Art.13, Art.16, Art.26, y que se incluyan otros artículos
8	Lic. Hilario Zhinin Quezada	Presidente de CCE , Núcleo de Zamora Chinchipe	Considerar distribución económica de los recursos a la cultura y deporte
9	Sr. Jacinto Paredes Silva	Presidente CONAGOPARE-	Que las hidroeléctricas de



		ORELLANA	San Francisco y Agoyan entreguen los recursos a este FONDO COMÚN y se distribuya a todos los Amazónicos. Art. 12
10	Sr. Fabián Chicaiza Huaca	Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonia Ecuatoriana /CONGA , NAPO	Observaciones a todo el texto
11	Sr. Lenin Grefa Calapucha	Coordinador Provincial Nacionalidad Kichwa de Napo	Busca la inclusión en las distribuciones del presupuesto de las regalías petroleras en 25% para GADS Parroquiales y CTIS, Art. 257
12	Sr. Marco Aguirre	Presidente de CONAGOPARE NAPO	Solicitando mejor distribución de presupuesto, a las parroquias de la Amazonia Art.12, Art.15
13	Sr. Eduardo Andrade	Presidente Cooperativa Cuyabeno y otras Cooperativas de Transporte	Art. 19
14	Sr. Edmundo Marcelo Noguera	Núcleos de Pastaza, Morona Santiago, Orellana, Zamora Chinchipe, Sucumbios y Napo	Art. 1, Art.10 literal 4 , Art. 29, Art.30, Art.31, Art.32, Art.33,Art.34, Art.35,Art.36, Art.37, Art.38, Art.39.
15	Lcdo. Henry Llanes Suárez,	Asambleísta por Pichincha	Remite libro que se titula CRISIS PETROLERA ECUATORIANA DEL SIGLO XXI



16	Sr. Carlos Padilla	Presidente de la Cooperativa Oriental Shushufindi y otras Cooperativas	La no creación de mas cooperativas y companias de transporte liviano, que les incluyan al catalogo inclusivo de transporte liviano, que se respeten normas de funcionalidad del transporte de acuerdo a la ley del país. Respecto a la mano de obra local relacionada al transporte.
17	Sr. Elíseo Azuero Rodas	ciudadanía	Se asigne presupuesto para la Amazonia, varias observaciones
18	Dr. Edgar Quezada	Consortio Jurídico Quezada y Quezada	Art.9, Art .22, Art.26,
19	Sr. Diego Coronel	Presidente de CONAGOPARE, MORONA SANTIAGO	Art. 9, Art. 10, Art. 12, Art.15
20	Sr. Luis Lluglla	Coordinador de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonia Ecuatoriana, CONGA	Observaciones a todo el texto
21	Sra. Isabel Paredes y otros	Ciudadanía	Art.9. Art.10, Fondo para el Desarrollo Amazónico, Distribución y utilización recursos
22	Sr. Guido Castillo	Presidente de Federación Provincial de LIG DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE	Se incluya el deporte recreativo barrial y parroquial con un presupuesto para escenarios deportivos .

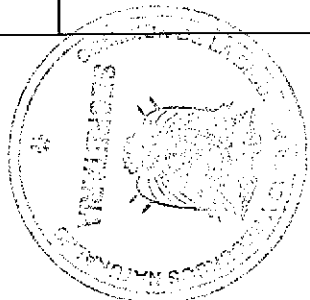


		<b>ORELLANA, FEDEBAO</b>	
23	Sr. Hernan Morejon	Presidente de la Liga Cantonal de Loreto	Art.10, Art.17, Art. 18, Art. 19, Art.20, Art.21, Art.22, Art.23
24	Ing. Cesar Castro	<b>COMAGA</b>	Art.2, Art.9, Art.10, Art.11, Art.12, Art.13, sugieren se incorporen otros artículos.
25	Ing. Darwin Mina	Federación Deportiva de Napo	Art. 10 distribución de los recursos. Aspectos Sociales, entre este el tema deportivo.
26	Sr. Francisco Rosero	Presidente del Gad Parroquial de Bilbao	Que se incluya a la Parroquia de Bilbao como beneficiarios de la Ley de la CTEA.
27	Ab. Vinicio Vega	Alcalde del Cantón Lago Agrio	Observaciones al los artículos 2, 8, 10, 34.
28	Elizabeth Reinoso	Asambleísta	Observaciones al Art. 9 que se mantenga a las parroquias de Río Verde, Rio Negro del cantón Baños; y, Matus, El Altar, La Candelaria y Bayusig del cantón Penipe.

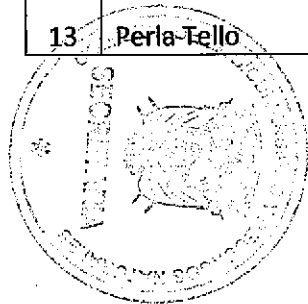


**ANEXO No. 2**  
**OBSERVACIONES PLATEADA EN LA SOCIALIZACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL AMAZÓNICA, EN LAS SEIS PROVINCIAS DE LA AMAZONÍA**

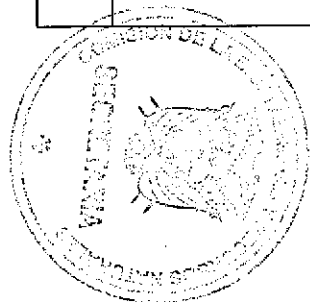
<b>Observaciones Socialización Ley de la CTEA          Sucumbíos – Lago Agrío          12 de enero del 2017</b>			
<b>No</b>	<b>Nombre</b>	<b>Organizaciones, colectivos sociales y ciudadanía</b>	<b>Observaciones</b>
1	Orlando Salazar	B 25 de Diciembre	Que haya recursos suficientes para la Amazonía, mantener los bosques y evitar su tala, hacer reforestación. Reducir la contaminación petrolera y de los ríos.
2	Olga Añazo	Federación Deportiva de Sucumbíos	Se incorpore temas de agua potable y alcantarillado. Se cree un fondo para el fomento al deporte.
3	Mario Mendoza	Distrito de Salud de Sucumbíos	Se incorpore temas de salud y educación.
4	Rigoberto Guevara	Cooperativa de Taxis de Shushufindi	Se entregue financiamiento para la educación superior, para la salud, fomentar créditos para la construcción al 1%. se incorpore temas de Agua potable, alcantarillado, alumbrado publico.
5	Justino Piaguaje	Nacionalidad Sekopai	Se incorpore temas relacionados con la CTIs con presupuesto para ello, de conformidad con lo que determina la Constitución. Incorporar temas



			relacionados con el fomento al turismo. Acceso a créditos preferenciales.
6	Carolina Guevara	Gestora Cultural	Que se cambie la modalidad de fondos concursables, que se fomente la cultura, que se respete a los pueblos y nacionalidades respetando su forma de organización.
7	Fredy Moreno	Red Amazonía por la Vida	Se incorpore el aspecto cultural, derechos culturales, artes, investigación científica.
8	Efren Gómez	Casa de la Cultura Ecuatoriana	Que se destine un porcentaje para las Casas de la Cultura en cada circunscripción.
9	Carlos Cusme	Ciudadano	Se incorpore el tema cultural, a fin de que se cuente con recursos para este tema.
10	José Luis Tamgamashi	Nacionalidad Shuar	Se creen proyectos de eco turismo, apoyo a las diferentes nacionalidades y proyectos productivos de la Nacionalidades.
11	July Campoverde	Ciudadana	Protección de biodiversidad, se reconozca a las nacionalidades el manejo sustentable con un incentivo, capacitación a los agricultores.
12	Carlos Paz	Ciudadano	Que se incorpore un porcentaje para la creación de la Universidad, equipamiento de hospitales, contratación del 100% de la mano de obra local para los servicios.
13	Perla Tello	Ciudadana	Creación de la Universidad en Sucumbíos, hospital de alta calidad, se



			incorpore un valor del fondo para agua potable y alcantarillado.
14	Rafael Jácome	Consejo Agrario de Sucumbíos	La distribución para las juntas parroquiales sea un porcentaje mayor, que desde ahí nace todo, la cultura, la agricultura, que se incremente a un 25% para los Gobiernos Parroquiales.
15	Marcelo Chacón	Ciudadano	En el art. 1 se debe especificar cuales son los lineamientos. En el art. 6 como se va a hacer estos objetivos. En el art. 9 al numeral 3, que se incremente al 12 por ciento, ya que algunos Gads Parroquiales no han recibido ni un dólar. En el Art. 10 numeral 10 se incorpore "y los Gads parroquiales que se creen". En la distribución se debe considerar en que aspectos técnicos se va a repartir.
16	Ernesto Buitron	Representante de los Gads Amazónico	En el art. 10 propone que a los Gads provinciales se entregue el 24 por ciento, 12 para las parroquias y 58 para los municipios, y 6 del fondo común para remediación ambiental. Respecto de la distribución minera que sea equitativo para todas las provincias amazónicas.
17	Patricia García	Presidenta del Gad parroquial de El Eno	No hemos recibido nada a cambio con tantos años de explotación petrolera, nos engañan en Ecuador Estratégico, es lamentable que no tomen en cuenta a los Gads parroquiales. Que se entregue el 23 por ciento a los Gads parroquiales y se elimine la Secretaría Técnica.
18	Eliceo Azuero	Candidato	Que no se nombre al Secretario Técnico desde Senplades, que existe una preasignación de que nos devuelvan lo que teníamos en la Ley Trolebus por disposición constitucional. Los recursos de Ecuador estratégico deben volver a los amazónicos. Se debe hacer una ley de 600 artículos, como la Ley de Galápagos. Nada se dice sobre la

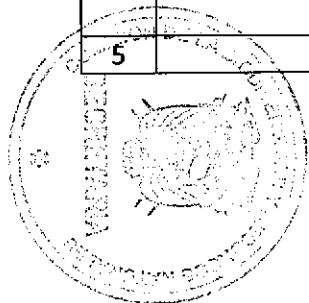




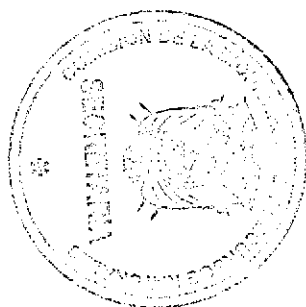
			Universidad. Incluir un capítulo especial sobre créditos preferenciales. Se entregue créditos para el turismo para los pueblos y nacionalidades.
19	Alonso Guerra	Ciudadano	Que no se entregue recursos a los Gads de la Penipe y Baños. Que los recursos sena solo para los amazónicos.
20	Jenny Tores	Representante de los medios de comunicación	Se respete la Ley 047, a mas del superhabit, de la ley eléctrica. El fondo común debe especificar en que se debe invertir ese fondo.y que se incorpore un 5% de la facturación de las Hidroeléctrica a este fondo.
21	Johana Tunay	Ciudadana	Incrementar el fortalecimiento y conservación de los recursos naturales.
22	Fernando Poma	Discapacidades	Presupuesto para mejorar la infraestructura de centros educativos especiales, créditos para los grupos de atención prioritaria.
23	Luis Galarza	Presidente de la Cámara Provincial de Turismo	Esta actividad debe tener presencia activa en la ley, como mecanismo idóneo para garantizar recursos que permitan afianzar el desarrollo del país.



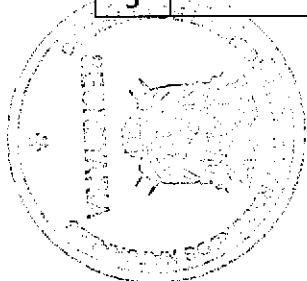
Observaciones Socialización Ley de la CTEA Orellana – El Coca 13 de enero del 2017			
No	Nombre	Organizaciones, colectivos sociales y ciudadanía	Observaciones
1	Franklin Cox	Alcalde de Aguarico.	Se incremente el porcentaje del fondo, se tome en consideración la propuesta presentada por el COMAGA.
2	Enrique Morales	Representante de las Juntas Parroquiales de la Provincia de Orellana	Se incremente la asignación para los Gads parroquiales, quienes estamos con mayor cercanía a nuestras comunidades.
3	Rodrigo Román	Alcalde de Joya de los Sachas	Es preocupante que en esta época se trate la Ley. Preocupa la creación d el Secretaría Técnica ya que creará mayor burocracia. Que se respete la Ley 010.
4	Guadalupe Llori	Prefecta de Orellana	Orellana es una provincia de paz. Que se considere la propuesta presentada por el CONGA.
5			



	Gustavo Narvaez	Vicepresidente de la Junta Parroquial El Dorado	Se incremente el fondo al 5%, y se incremente la asignación para ,os Juntas Parroquiales.
6	Medardo Shingre	Presidente de la Junta parroquial de Taracoa	Incremento del Fondo para el Ecodesarrollo, se incremente el porcentaje para la juntas parroquiales.
7	Nicolás Paucar	Presidente de la Casa de la Cultura de Orellana	Es necesario incorporar el aspecto Cultural, a fin de contar con recursos para incentivar la cultura.
8	Miguel Macas	Productor Cacaotero	Se incentive la producción agropecuaria y se creen créditos a bajo interés.
9	Adalberto Chango	Representante de los Pequeños Comerciantes de Orellana	Es necesario se incentive la producción para los pequeños comerciantes, creado créditos preferenciales.
10	Jacinto Paredes	Presidente de CONAGOPARE Orellana	Incrementar el fondo al 5% y se incremente el porcentaje de distribución para los Gads Parroquiales.
11	Manuel Yanza	Asambleista Alterno	Que se respete los recursos asignados por la ley 010 ya que con eso se financian los Gads Provinciales, Cantonales y Parroquiales.
12	Julio Pozo	Centro Comunitario Huino	Se asigne presupuesto para los Pueblos y nacionalidades de Orellana.



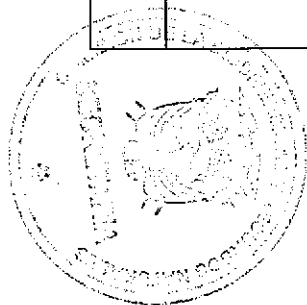
Observaciones Socialización Ley de la CTEA Napo – Tena 14 de enero del 2017			
No	Nombre	Organizaciones, colectivos sociales y ciudadanía	Observaciones
1	Cesar Espíndola	Presidente del Gad Parroquial de Puerto Napo	Es necesario que se incremente el presupuesto para los Gads Parroquiales, a fin de poder construir obras en beneficio de la comunidad. Pues ni siquiera el presupuesto para el pago del personal es suficiente.
2	Marco Aguirre	CONAGOPARE Napo	Se incremente el valor que reciben las Juntas Parroquiales, se tome en consideración la propuesta presentada por CONAGOPARE.
3	Darwin Mina	Federación Deportiva de Napo	Se considere al tema deportivo en esta Ley.
4	Ulises Gutierrez	Prefectura de Napo	Se considere dentro del debate de la Ley Amazónica la propuesta presentada por el CONGA, se aumente el porcentaje del fondo para la los Gads de la Amazonía, se elimine el ECOARE.
5			



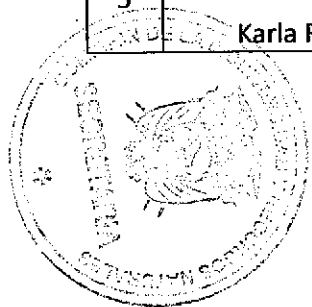
	Guillermo Moreno	Ciudadano	Es necesario que la Amzonía cuente con más recursos para suplir las necesidades que aún tiene, se incremente el porcentaje del valor que actualmente reciben por la ley 010.
6	Cesar Grefa	ECORAE	Que la Institucion que va remplazar al ECORAE se fortalezca, manteniendo los servicios que presta.
7	Ruth Peñafiel	COPISA	Esta Ley debe fomentar la producción para incentivar a los pequeños y grandes productores, en especial el tema agrícola.
8	Carmen Corozo	Representante del Pueblo Afro de Napo	Es necesario se incorpore temas de interculturalidad en esta Ley.
9	Rodrigo Caiza	Alcalde de Arosemena Tola	Se incremente el porcentaje que se asigna para los Gads de la Amazonía, a fin de cubrir las necesidades de nuestros ciudadanos.
10	Alex Hurtado	Ciudadano	Es necesario incrementar los recursos para la Amazonía, se incorpore lo que establecía la Ley de Oriente, esto es la Cédula Oriental.



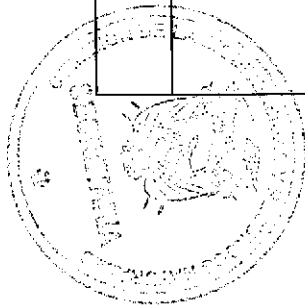
Observaciones Socialización Ley de la CTEA Zamora Chinchipe - Zamora 16 de enero del 2017			
No	Nombre	Organizaciones, colectivos sociales y ciudadanía	Observaciones
1	Héctor Apolo	Alcalde de Zamora	Las Juntas Parroquiales tienen estructura interesante como el CONAGOPARE. Hablo en nombre de los alcaldes del sur de la patria de Zamora que son 9. Ya se ha presentado por parte del COMAGA la propuesta con la que estamos de acuerdo con sus resoluciones. No somos productores de petróleo, pero se complementa porque si somos mineros y si somos Amazónicos. Trabajemos en función de la Amazonía Ecuatoriana y en función de la biodiversidad.
2	Segundo Jaramillo	Alcalde de Palanda	Felicita por la participación y cree que deberán estar también los participantes a asambleístas. Por parte de COMAGA ha sido presentada ya la propuesta de parte de los Municipios de la Amazonía. Reconfirmamos este pedido, solicitamos que los recursos sean canalizados hacia los GADs directamente. En nuestra jurisdicción



			tenemos una amplia biodiversidad.
3	José Bolívar Jaramillo Calva	Alcalde de Paquisha	Respaldo como alcalde de la amazía, tenemos un consenso entre todos los alcaldes de la Amazoño ojala los Consejos Provinciales se pongan de acuerdo. En el Art. del Fondo Común, creo que como Gads, necesitamos que esos recursos vayan directamente a los Gobiernos seccionarles. Necesitamos que se haga una aclaratoria en la parte agropecuaria, a fin de poder firmar convenios sobre este tema.
4	Bladimir Armijos	Alcalde de Yantzasa	Felicita por la noble acción, debe primar la unidad ya que es esta una oportunidad de lo amazónicos. Todos los Alcaldes que conformamos el COMAGA hicimos llegar nuestra propuesta. En esta ocasión simplemente como una recomendación, respecto de la creación de un secretaria técnica, se restaría aumentando el aparato burocrático consideramos que se debe fortalecer a SENLADES. Se han eliminado algunas instituciones pero hay otras que se ha creado como ECUADOR ESTRATÉGICO, creemos que los Gobiernos Provinciales podrían realizar esta función. Otro tema es el de la distribución, hay que considerar que los municipios son los que tienen mayor competencias, como el de residuos sólidos, saneamiento ambiental, productivo en la ferias, infraestructura deporte, etc., Sobre el tema educativo, el tema de las Universidades, nos es muy difícil ir a la Universidad de Loja, proponemos que se cree una extensión en la ciudad de Zamora considerando temas de sectores estratégicos. No se esta considerando al personal de aquí de la provincia y traen a profesionales de otras provincias.
5	Karla Reátegui	Viceprefecta de Zamora Chinchipe	Como amazónicos nos alegra muchísimo que se este trabajando en esta

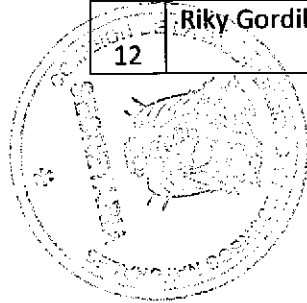


			Ley. La Amazonía ha financiado el desarrollo del país pero los pueblos amazónicos siguen esperando ese desarrollo. Esta ley no garantiza mayores recursos. En el art. 9 que se aumente a un 4% . Como CONGA vamos a presentar por escrito. En el Art. 13 del proyecto, nos preocupa que este enunciado termine siendo un cuello de botella para las instituciones, que se acalre como se va a hacer esa factibilidad o se elimine. Debe mantenerse el artículo 3 de la ley 010. En el Art. 10 nos preocupa que el FERA es un instituto administrativo, nuestra propuesta que el FERA se quede con el 5% y el resto las Juntas Parroquiales. Consideramos que no se cree otra institución y que esos recursos vayan directamente a las Institución. En resumen nuestro pedido es que esta ley nos de más recursos.
6	Carlos Chamba	Presidente de CONGOPARE de Zamora Chinchipe	Presentan un propuesta que no es la que fue presentada por el compañero Carlos Lara.
7	Manuel Quituisaca	Presidente del Gad de Güismi	Este es un momento especial, acotar un tema respecto de la producción, hay que ir nivelando la economía a través de los créditos de la innovación. Nosotros estamos vinculados a la ruralidad, podemos apoyar a la educación a la vialidad, respecto del 2% de la venta del petróleo se debe subir al 4%. que los proyectos se hagan con gente de la amazonía que conozcan la Amazonía.
8	Manuel Cañar	Presidente de Gad Parroquial de el Triunfo.	Respecto del tema de distribución de los recursos debemos ponernos de acuerdo. Quiero afianzar la propuesta del CONAGOPARE, que el en el fondo común, respecto de las regalías mineras que sean repartidas en todas las provincias y no solo en las zonas de influencia. Los Gads,

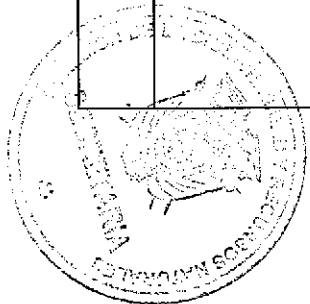




			parroquiales no tenemos recursos para generar desarrollo.
9	Humberto Delgado	Gad de Cumbaratza	Respecto de la agricultura y ganadería debemos mejorarlo, si no podemos alcanzar del Estado y del Mundo para poder tecnificar nuestra agricultura, seguiremos derruyendo la selva. Queremos créditos preferenciales, en especial la agricultura y la ganadería. Se mantenga lo que dice la ley 010 en el Art. 3, respecto de que deben transferirse directamente los recursos.
10	Smilcar Rodríguez	Ex Alcalde de Zamora	No desaparecer ECORAE se debe fortalecer su institucionalidad, pues ha llegado con muchos proyectos que ha desarrollado. Si desaparece Ecorae se perdería plazas de trabajo y recursos. Que se incremente al 5% el Fondo. Respecto del Fondo Común, que se divida para todos los Gads con prioridad a los Gads Parroquiales. Los ríos de la Amazonía vienen contaminados desde la sierra, debe designarse un porcentaje para el tema sanitario, tratamiento de aguas residuales, plantas de agua potable, etc. No olvidar lo temas de los Gads de frontera que tengan un tratamiento diferenciado.
11	Rosa Rodondi	Nacionalidad Shuar	Todos los recursos salen de la Amazonía, debemos juntarnos todos los Amazónicos, no debemos permitir que nuestros recursos se repartan con otros Gads que nos son amazónicos. Se haga realizad esta ley sin repartir a otras juntas parroquiales que no son de la Amazonía.
12	Riky Gordillo	Presidente de la Federación Deportiva	Que del Fondo de esta ley se ponga un valor exclusivaente para el fomento del deporte.



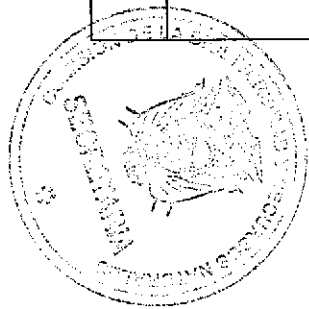
13	Victoria Alberca	Vicealcaldeza de Palanda	Se incluya la propuesta del COMAGA, que los cantones que estamos al limite de la frontera tengamos un tratamiento diferenciado. Que dentro del fondo común respecto de los créditos se debe incorporar créditos para la producción y comercialización. Tener un seguro de producción para los ganaderos, agricultores, etc. Respecto de la biodiversidad fortalecerlo. En el tema de educación, si nos hace falta una Universidad pero también becas, a fin de que en nuestra misma provincia se puedan desarrollar esas capacidades.
14	Milton Gualán	Asambleista de la Provincia de Zamora Chinchipe	Es muy importante este trabajo de socialización, ya que esta ley esta en construcción. Recojamos todas la propuesta de manera minuciosa en todos los ámbitos. Respecto de la agricultura y la producción, resulta que BANEQUADOR da un crédito y al mes ya se está cobrando la primera cuota, por lo tanto en el Art. 26 de esta proyecto que se ponga un tiempo prudencial para iniciar el cobro de los créditos.
15	Fares Torres –	Presidente del Gad de Cumbaratza	Uno de los mayores conflictos en nuestras parroquias es la vialidad y los gobiernos parroquiales somos la base del desarrollo, pero si se aumenta el presupuesto, aseguro que la inversión es el doble de otros gobiernos Municipales y Provinciales.
16	Ilario Shunin	Presidente de la Casa de Cultura Núcleo de Zamora	Es necesario contar con el eje de la Cultura y del eje del deporte, por lo tanto como regidores de la cultura en la zona requerimos entregue recursos para este tema. En el capitulo V, se incorpore un acápite específico sobre el Desarrollo Cultural. Que se incorpore un porcentaje exclusivo para la Cultura.



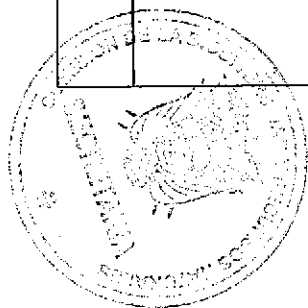
17	Raul Montaña	Vicealcalde de Yacuambi,	Mi preocupacion es que con este proyecto se quite autonomía municipal, pero los Gads estamos trabajado. Respaldamos la propuesta presentada por COMAGA. Se establezca el fortalecimiento del Turismo, la educación, la cultura.
18	Rodrigo Saavedra	Municipio de Centinela,	Que se incorpore un porcentaje para el fondo. Evitar que las transnacionales conviertan al oro y otros minerales en recursos mas importantes que el agua. Se cree una Univesdad. No se cree la secretaria Técnica. Se utilice el termino sostenibilidad y no sustentabilidad.
19	Richar Ramos	ciudadano	Incremento del fondo al 4%.
20	José Paqui	ciudadano	Es necesario contar con esta Ley, que se incremente el presupuesto para los Gads parroquiales pero que exista un control estricto.



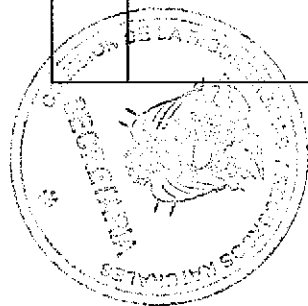
<b>Observaciones Socialización Ley de la CTEA Morona Santiago - Macas 17 de enero del 2017</b>			
<b>No</b>	<b>Nombre</b>	<b>Organizaciones, colectivos sociales y ciudadanía</b>	<b>Observaciones</b>
1	Consuelo Vega	Viceprefecta de Morona Santiago	Felicita que se realice este proceso participativo de socialización. Que apoyan la propuesta presentada por el CONGA.
2	Rafael Antuni	Alcalde de Paulo Sexto	Como COMAGA hemos presentado una propuesta consensuada entre los alcaldes de la Amazonía y con la Junsta Parroquiales. Que se aumente el fondo al 4% y se aumente el presupuesto a los Gads Prroquiales.
3	Saul Cárdenas	Alcalde de Sucua	Si somos capaces de conversar en la diversidad, en el año 2006 comenzamos una tarea titánica para subir de 50 centavos a un dólar en año 2008, con lo que hemos podido hacer más obras en nuestras provincias. Es necesario que se apruebe la Ley de la CTEA en este



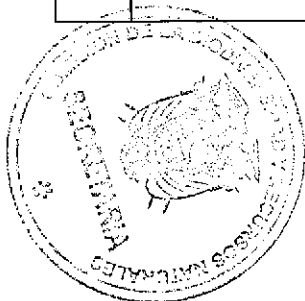
			periodo. Como es posible que ofrezcamos asfaltar vías y digamos no a la explotación petrolera o minera o no más impuestos.
4	Marcelo Noguera	Presidente de la Casa de Cultura Nucleón de Morona Santiago	La casa de la Cultura tiene competencia a nivel provincial pero los recursos son escasos. En la parte de los objetivos se habla de una manera siugeneris a la cultura, pero luego no incluye un tema de la cultura, por o que pedimos que cumpliendo el Art. 250 de la Constitución de la República, se incluya el tema de desarrollo cultural.
5	Gonzalo Nawesh,	Presidente del Gad Parroquial de Sevilla Don Bosco	Las parroquias rurales tenemos que atender los requerimientos de la ciudadanía y ellos no ven si tenemos o no competencias para hacerlo. Que sea el 5% para el Fondo. Que la minería y las Hidroelectricas alimenten el Fondo Común. Que se aumente el 15% para los Gads Parroquiales.
6	Dalia Moncayo –	Red Intercultural de la Mujeres Amazónicas.	Solicitar que el monto que alimenta el Fondo sea de un 4%. Si hay un fondo comun de las hidroelectricas y mineras sea repartido a todos los Gads Provinciales, Municipales y Parroquiales de la Amazonía.
7	Benito Cabrera	Ciudadano	Incluir aspectos ambientales y culturales. Respecto del tema de la minería y de hidrocarburos. Incluir que los recursos hidrocarburífero que se producen fuera de la Amzonía también sea tomado en cuenta. El proyecto dice que del valor del pretroleo que se comercialice, pero ya tenemos una preventa con China esto debe estar claro. Debe decir EL TOTAL PRODUCIDO. Respecto de los proyectos productivos, empecemos con proyectos de nuestros productos y que estén exentos de impuestos. Respecto de los tributos, todas las empresas que tienen sus actividades en la Amazonía pero tributan en Quito.



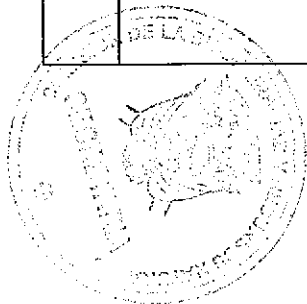
8	Tito Puenchir	Candidato	Somos seres humanos porque la Amazonía es lleno de vida, todos queremos tener aire puro , agua limpia. Los recursos deben ser distribuida de manera justa y equitativa.
9	Luis Yuglla	Coordinador de la MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PAROVINCIALES DE LA AMAZONÍA - CONGA	El proyecto trabajado por el CONGA que lo trabajamos durante muchos años recoge el punto de vista de los Amazónicos, porque lo trabajamos desde el territorio. Que se incremente al 5% el Fondo. Que se quede 26% 58% y 14% la distribución del fondo y nada para el Ecorae o Secretaría Técnica y que las regalías mineras y el excedente de la hidroeléctricas se reparta directamente a los Gads. Que los Gads parroquiales de Baños y Penipe reciban el porcentaje como Juntas Parroquiales.
10	Talia Rivadeneira Cabrera	Candidata	Quiero hacer llegar una protesta a la Asamblea Nacional y al Presidente de la República, Morona es una Provincia de paz. El 5% de nuestros bachilleres acceden a la Universidad, que se tome en cuenta la creación de la Universidad Estatal amazónica, no extensiones. Esta ley no prioriza el bioconciamiento, no se hace mención a los pasivos ambientales de la explotación minera ni petrolera. No se establece la formula de calculo para la entrega de los recursos. En Morona Santiago el 42% es Shuar y Achuar y no se ha presentado traducido.
11	Edwin Tivi,	Ciudadano	Nos consideramos indígena, somos pueblo originario de la Amazonía, debemos pedirle a nuestro Presidente que nos entreguen el 5% para el fondo porque por derecho nos pertenece. Se genere becas para los Amazónicos y que el 50% de esas becas para los pueblos originarios y no seguir dependiendo de



			las ONGs. Que se haga un ordenamiento territorial con una agricultura diferenciado. De los recursos de la petroleras siempre hemos estado al margen que se genere trabajo para nosotros.
12	Diego Coronel	PRESIDENTE DE CONAGOPARE DE MORONA SANTIAGO	En el Art. 9 respecto del porcentaje de asignación para los diferentes niveles de gobierno. Proponemos que se incremente del 2 al 4 % y que no sea inferior a 2 dolares. En el Art. 10 se incremente el valor de los Gads Parroquiales. Y que los Gads Parroquiales de Baños y Penipe se mantengan.
13	Pablo Cuvi	Distrito de Salud de Morona Santiago	Que nos unamos que vemos el bien común. Que se mejore el tema de Salud y que se fije un valor del 4% para la salud.
14	Jonh Tello	Ciudadano	Esta ley no contempla el cuidar del ecosistema. No se habla del verdadero ecodesarrollo, cuales van a ser las actividades para mejorar el desarrollo, propongo qu esta ley debe ser archivada, porque esta ley debe nacer del pueblo. Eliminarsse el tema de la secesión ya que nadie quiere dejar de ser parte de Ecuador.
15	Isabel Huanbaquete	Ciudadana	Es lago histórico que se haya tratado esta ley en este pueblo amazónico. Estamos luchando por un destino y una propuesta para vivir unos 100 años o 200 años. Se debe hacer co nstar a los pueblos originarios en esta propuesta. No se ha aplicado la equidad pues en la amazonia Norte solo se han beneficiado los pueblos que estan en su are de influencia en estos sectores. Se debe entregar el 5% por cada barril extraído para el alimentar el Fondo.



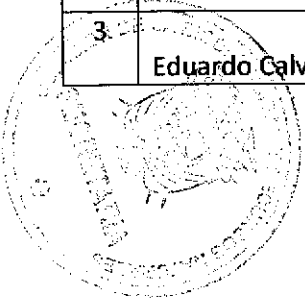
16	Juan León	Ciudadano	Hubiese sido mejor que tenga el carácter de urgente por le tiempo. Se requiere una ley que haga justicia con la Amazonía, que sea un 5% el valor para el fondo. Que se cree una Unidad Ejecutora. Que exista una unidad para capacitar. Un aspecto sustancial es la salud y la educación con una asignación económica. Se incorpore un aspecto sobre seguridad social.
17	Jaime Vargas	Ciudadano	La Ley debe tener el sentir de a gente la Amazonía, las organizaciones de las Nacionalidades tenemos nuestro propios planes de vida ya que es diferente el desarrollo en los cultural, económico, social, debe incorporarse este este tema. Los amazónicos somos duños legítimos del petroleo, no podemos estar hablado de 4 o 5%.
18	Richar Buñai	Ciudadano	Esta ley tiene vacíos y hay temas que hay que amplia y mejorar . Estamos claros que se debe incrementar el valor del Fondo, pero respecto del fondo común debe haber participación para todos los Gads.
19	José Arévalo	Vicepresidente del Gad Parroquial de Sinaí	Lo mas importante es el tema productiva que no se ele esta tomando en cuenta, se debe crear un Unidad técnica para apoyo a los agricultores, ya que la Secretaría Técnica va a quitar los recursos del los Gads.
20	Rómulo Acacho	Vicepresidente de la Conaie	Que la Amazonía es un territorio especial que tiene que tener u tratamiento respetuoso, porque es quien da la economía al país.



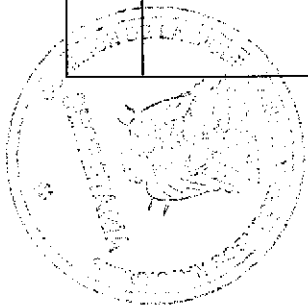


21	Jhonson Nieves	Gad Municipal de Tiwintsa	Rechazamos esta mandada Ley, ya que se quiere dar carta de naturalización al extractivismo. Se archive esta Ley. Simplemente se plantee la reforma a la Ley 010. Hay que decir no a la minería.
22	Raúl Carrasco	Director del Hospital del IESS de Morona Santiago	Un aporte en salud, hay pocos institutos de investigación, debería existir un instituto de medicina tropical.

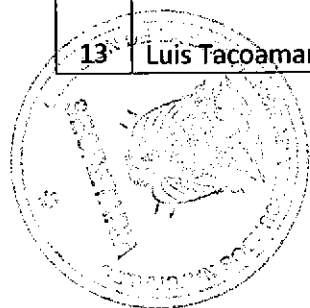
<b>Observaciones Socialización Ley de la CTEA Pastaza - Puyo 18 de enero del 2017</b>			
No	Nombre	Organizaciones, colectivos sociales y ciudadanía	Observaciones
1	Antonio Cuves	Prefecto de Pastaza	Que se respete la autonomía de los Gads, que se incremente el porcentaje del fondo. Que se considere la propuesta presentada por el CONGA
2	Segundo Villagómez	Amazonía Sur	Penipe se constituye como cantón en 1984 y desde esa época recibe recursos de las regalías del petróleo. El 72 % de su territorio del cantón es territorio amazónico. Que no se altere el espíritu de la ley 010 ya que gracias a esa ley están progresando.
3	Eduardo Calvas	Secretario Ejecutivo del ECOARE	Apoyo a la Ley a la socialización, gracias al ECORAE se a construido el



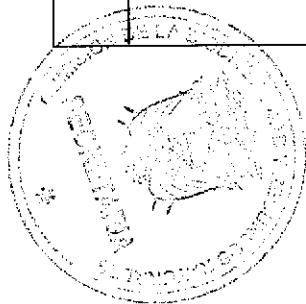
			<p>plan de la Amazonía. Son los recursos petroleros los que han mantenido a la Amazonía. Esta institución creó el sistema de transporte aéreo económico con la habilitación de pistas en toda la Amazonía. Respecto de la Transitoria 1ra, planteamos que sean 90 días, ya que existen cuentas por pagar desde el año 2002, a fin de que se quede saneado y hacer una entrega transparente. El recurso humano sea incorporado a la nueva Institución. En el Art. 9 se incrementa del 2 al 5%, que no se afecte a la nueva institución.</p>
4	TIMOTEO ARAGON	Organización PAKIC	<p>El ECORAE administra el sistema de transporte aéreo económico a un costo de 15 dólares y nos preocupa que institución va a manejar este tema. Igualmente pasa con el mantenimiento de las pistas.</p>
5	Antonio Vargas	Nacionalidad Kichwa de Pastaza	<p>Queremos plantear que se cree un fondo para las nacionalidades y pueblos de la Amazonía. Que se incremente al 5% el Fondo ya que falta recursos para la Amazonía. Crear un Instituto para las Nacionalidades y pueblos de la Nacionalidades Amazónicas. Que cada Gad cuente con un espacio para las Nacionalidades para fortalecer los conocimientos ancestrales. Que de esta ley se que un presupuesto para la CTIs.</p>
6	Kawetipe Yeti	COFENIAE,	<p>La Constitución reconoce la participación equitativa de regalías para las nacionalidades, por ser un Estado plurinacional e intercultural, por lo tanto esto debe recoger la Ley.</p>
7	Rubén Vargas	Nacionalidad Shuar	<p>Que se tome en cuenta a las Nacionalidades y se tome en cuenta el financiamiento para las CTIs. Parar el engaño ONGs sobre los servicios ambientales. Que el 2 % sea la menos al 5%. que del presupuesto que reciben los GADS sean gastados debidamente no en campañas, no en</p>



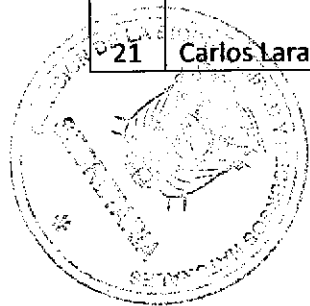
			marchas.
8	Marcelo Haro	Represento a la Junta de Agua de la Candelaria del cantón Penipe	Penipe es y serán Amazónico, no es suficiente el cinco por ciento, que se debe aumentar, propone se cree un fondo para la actividad agrícola.
9	Marco Adriano	Gad de Veracruz	Se incremente del 2 al 5% el fondo. No es posible que se beneficien con mayor recurso las parroquia que no son Amazónicas y no tiene la misma afectación, las tierra son mejores que en la Amazonia y aca la pobreza es mayoritaria. Los Gads de Penipe y Baños no deben pertenecer a los beneficios de la ley ya que no son Amazónicos.
10	Favian Silva	CONAGOPARE	Respecto de la distribución en el art. 10. deben ampliarse el porcentaje para las Juntas Parroquiales. Que se incluya la frase "COMPETENCIAS EXCLUSIVAS"
11	Fausto Sánchez	Consejo Sectorial MAGAP	Se aumente el porcentaje de la Ley y se asigne un porcentaje mas alto para las Juntas Parroquiales. Respecto del ECORAE esta institución es de mucha importancia que se mantenga el sistema de aereo económico.
12	Ivan Quishpe	Gad del el Triunfo	Hay que dar cumplimiento estricto de lo que dice el art. 250 de la Constitución de la República, solo las provincias amazónicas. Que se incremente al 5% el fondo. Que se establezca que el crédito debe ser máximo al 5% y a largos plazos. En cuanto al fondo común respecto de la utilidades y excedentes petroleros no dice nada. Debe haber trató preferencial la Amazonía respecto de la energía eléctrica y de gas.
13	Luis Tacoaman	Ciudadano	Respecto del tema productivo que la prestación de bienes y servicios en



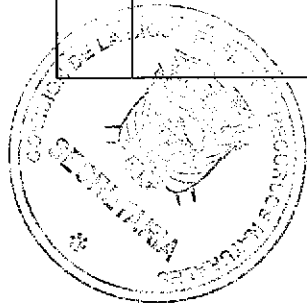
			la zona sea en al menos un 75%. Que se incorpore el tema cultural en especial los saberes ancestrales y el incentivo al deporte. Que se eleve al 10 % a los Gads parroquiales.
14	Gonzalo Hernández	Gad de Bayushí	Penipe tiene muchos ríos de los cuales se alimenta el río Pastaza. Nosotros somos amazónicos desde hace más de 30 años. Que se mantenga a Penipe y Baños dentro de esta Ley.
15	Mario Santi	Gad Parroquial de Sarayaku	Los recursos que están saliendo por el petróleo son de los pueblos indígenas, queremos que se aumente a 4% el fondo, que los Parroquiales reciban 12 o 15% del valor del fondo. En el tema cultural la se incluya a la educación intercultural, las CTIs. Que se dirija a todos los pueblos excluidos de la región amazónica. Respecto de Baños Penipe que si quieren participar dentro de esta ley, deben venir con sus recursos y que todos seamos participes de los recursos de las hidroeléctricas. Que sea una ley equitativa a toda la región amazónica.
16	Timoteo Wamoni	NAWE	Por pedidode las bases quiero proponer que se tome en cuenta a nuestra zona, ya que tenemos 4 bloques petroleros incluido ITT. Tiene que sincerarse un porcentaje para el pueblo Wagrani.
17	Daniel Santi	Sarayaku	Que se implemente la consulta prelegislativa. Respecto de los recursos económicos, de la Amazonía salen 550 mil barriles diarios. Que se aumente al 10% el financiamiento del fondo. Que se considere la creación de las CTIs de los pueblos y nacionalidades y la participación absoluta de las nacionalidades.



18	Jaime Luziriaga	Gad de Montalvo	<p>Existe una gran cantidad de pobreza en la zona de frontera. Que se incorpore el tema de comunicación telefónica satélite. respecto de la electricidad, el pueblo originario todavía sigue en tinieblas. Transporte de pacientes se fortalezca, para asistir a quienes están en extrema pobreza, se mantengan las avionetas de TAME, el periodo de transición del ecorae tiene que tener un tiempo prudencial.</p> <p>No se ha atendido la disposición de mejorar la pista de Montalvo, no es atendida a pesar de tener ya la forma del misterio. Poner específicamente las competencias.</p>
19	CARLOS FREIRE	Presidente de la Cámara de Turismo de Pastaza	<p>Que se aumente al 5% el fonfo; los gobiernos seccionarles no atienden con recursos y el turismo debe se participe del presupuesto en la ley, que quede escrito un crédito preferencial para turismo al cinco por ciento, se necesita precio de operación para las agencias turísticas de Pastaza, el precio de gas debe ser revisada para los amazónicos en el tema de comercios de comida, los decomiso de animales han quitado el atractivo en el turismo.</p>
20	Marlos Santi	Srayaku	<p>La región amazónica por mas de 40 años ha venido aportando la desarrollo del país. Hay desigualdad en el porcentaje para los Gads parroquiales. Hablamos de un Estado plurinacional y quedan relegados los pueblos y nacionalidades, no hay un articulo respecto de la remediación ambiental, social y cultural. Que los pueblos y nacionalidades sean beneficiarios de los recursos, haya que pensar en una ley de un verdadero desarrollo regional.</p>
21	Carlos Lara	CONAGOPARE AMAZONÍA	<p>Si las parroquias no amzónicas se integran den venir con los recursos y</p>



			tiene que ser con un incremento del dos al cinco por ciento, que haya una institución que regule el uso del presupuesto en lo que realmente nos saca de la pobreza, tomando un presupuesto para reforestación, salud, los créditos del estado debe ser del tres por ciento, con un tiempo de espera de dos años, reducción de costos de energía eléctrica para el área de influencia.
22	Guillermo Lossa	Ciudadano	Esta nueva ley incorpora los tres recursos de la Amazonía Petróleo, Minería e Hidroeléctricas. Que no desaparezca el ECORAE lo que se debe hacer es fortalecerlo. Que se incremente el fondo. Que se cree el Banco de la Amazonía que tenga un fondo para la producción. Los fondos entregados a los GADS han sido mal utilizados hay que corregir esas falencias y que estos recursos deben ser para mejorar. Respecto de la CTIs esto debe mantenerse tal cual dice la ley 010. Que se mejore el sistema educativo en la Amazonía. Reforzar el tema de seguimiento y evaluación.
23	Patricia Nenkiwi	MUJERES WARANI	No hay fondos suficientes para las juntas parroquiales, que no se cierre los vuelos económicos de ECOARE y los vuelos de emergencias médicas, se creo un fondo para la producción.
24	Lurdes Mancero	Ciudadana de Penipe	El 72 % de nuestro territorio es amazónico, por lo tanto nos asiste el derecho de ser amazónicos. Que se aumente el porcentaje del fondo. Que cuando se haga el cálculo se tenga mayor cuidado.
25	Marlene Zabala	FISH	Que dentro de la nueva institución se tome en cuenta a las nacionalidades, se tome en cuenta lo que dice el Decreto 060 y que quede dentro de la ley se considere la participación de los profesionales



			de la Nacionalidades. Los Gads nos hacen obra en las comunidades. Que se incorpore un presupuesto para las nacionalidades.
26	Diego Rivera	ECORAE	La ley es solo para la Amazonía. Que se fortalezca la Institucionalidad de lo que hoy es ECORAE, que se incremente los recursos para los Gads Parroquiales, que se considere la creación de las CTIs de los pueblos y nacionalidades y la participación de las nacionalidades.
27	Omar Vargas	Comuna San Jacinto	Hay que manejar equidad el tema. Que se incremente al 5% el fondo. Que se incorpore el tema de educación y salud en especial para los pueblos indígenas.

